

**Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

ASUNTO: Traslado Pliego RAZA AUTÓCTONA

Destinatario:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**  
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios  
Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos

Con fecha 21/10/2020, la *Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana* registra en esta Consejería el pliego de condiciones para el uso del logotipo “100% raza autóctona” en productos de raza *Pita Pinta Asturiana*.

Un vez analizado que tanto la Asociación solicitante como el pliego cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 505/2013, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en productos de origen animal, el Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial ha firmado la Resolución en que se aprueba el pliego de condiciones.

En virtud del artículo 3 del Real Decreto 505/2013 y de acuerdo con el “Protocolo Autorización de uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, se remite el pliego de condiciones para el uso del logotipo “100% Raza Autóctona Pita Pinta” y la resolución del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se aprueba el mismo, para que sea elaborada por parte del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación la resolución de cesión/autorización del uso del logotipo a la Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana.

El Jefe de Servicio de Desarrollo Agroalimentario  
Oviedo, a fecha de firma digital